

JUICIO DE FALTAS 516/2003

EDICTO

245.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.^o 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 516/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de diciembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas núm. 516/03, seguido por una falta de amenazas contra Abdelkader Yayayoui, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Abdelkader Yayayoui como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P., e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader Yayahoui, Mimoun El Malki, Kada El Yahiaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 27 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 339/2003

EDICTO

246.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.^o 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 339/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de agosto de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas núm. 339/03, seguido por una falta de lesiones contra Francisca Fernández Segura, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Francisca Fernández Segura como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de cuarenta días de multa y como autora de una falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de cuatro euros, a que indemnice a Ana María Morales Gil en la cantidad de ciento cuarenta y cinco euros y a dos tercios de las costas.

Que absuelvo a Juan Antonio Morales Gil de la falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal declarando sus costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rocío Morales Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 27 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 345/2003

EDICTO

247.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.^o 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 345/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas núm. 345/03, seguido por una falta de contra el orden público contra José Antonio Peña Mariñosa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a José Peña Márquez y a José Antonio Peña Mariñosa como autores de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de dos meses, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de seis euros para José Peña y de tres euros a José Antonio Peña, así como el tercio de las costas a cada uno.